

COLEGIO DE
HUMANIDADES
DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



**PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
DE RETENCIÓN Y APOYO
PARA ALUMNAS EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ESTUDIANTES**

MARZO 2023



En el sistema educativo chileno se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados. Así pues, el embarazo y la maternidad en ningún caso pueden constituir un impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El equipo directivo, los docentes, los asistentes de la educación y los demás miembros de la comunidad educativa deberán mostrar, en todo momento, en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

No estarán obligados a cumplir con el porcentaje de 85% de asistencia a clases en aquellos casos que estén debidamente justificados.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

ANTE UN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD ESCOLAR:

- Los padres y/o apoderados, en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento, mediante el Profesor Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El Profesor Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.
- Se firmará con el Encargado de Convivencia Escolar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido que impliquen la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al Colegio el cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- Notificar al Colegio si el padre o madre adolescente en condición de embarazo pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.



RESPECTO AL PERIODO DE EMBARAZO:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- Informar de las Becas de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), que consisten en aportes económicos otorgados por la JUNAEB, en beneficio a los estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres.
- Informar sobre las Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Mantener por parte del equipo directivo, el personal del establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes establecidos en los programas de estudio.
- Las estudiantes embarazadas podrán participar de la asignatura de Educación Física, realizando actividades según recomendación médica o, bien, por medio de trabajos de investigación.
- Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.
- La estudiante, junto a cada docente de asignatura, pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participe la comunidad educativa de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal para el cuidado propio del embarazo. En todas esas ocasiones



se documentará la inasistencia por medio del carnet de salud o un certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- La estudiante podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado.
- Se facilitará a las estudiantes embarazadas que puedan permanecer en CRA durante los recreos, para así evitar accidentes.
- Si bien las/os estudiantes contarán con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, serán sancionadas/os según el Protocolo establecido para estudiantes regulares, previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.

RESPECTO AL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

- La madre adolescente junto al apoderado(a) y el establecimiento ajustan el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Encargado de Convivencia Escolar, durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.